

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C. Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2019 - 00913 00

Conforme a lo dispuesto en artículos 568 y 569 del Código General del Proceso., se ordena al liquidador Guillermo Edmundo Ruiz Narváez en el término de 10 días contados a partir de la notificación por estado de este proveído elabore y allegue proyecto de adjudicación atendiendo las reglas establecidas en el art. 570 ibídem.

Aportado el mismo, se procederá conforme lo prevé el artículo 568 ejusdem.

Secretaría comuníquese lo aquí resuelto al liquidador de manera telegráfica.

Así mismo, y en atención a la solicitud obrante a folio 275, no se accede a la misma, como quiera que el numeral 2º del artículo 564 de la Norma Procedimental Civil Adjetiva, establece puntualmente la notificación por aviso, en las solicitudes de liquidación patrimonial.

Téngase en cuenta que, la notificación por conducta concluyente, únicamente se predica de los procesos en que se haya proferido auto admisión o mandamiento de pago, tal como lo dispone el artículo 301 ejusdem.

Por otro lado, requiérase nuevamente al deudor, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del proveído fechado 27 de octubre de 2020.

Finalmente, secretaria proceda a remitir los documentos solicitados por el apoderado del Banco Davivienda (fl.277).

Notifíquese,

Muchel Cely Pérez

JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Podes Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE OPALIDAD DE BOGOVA, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogota, D.C.

SLAUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA
EN EL ESTADO No.
ALA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretario(a)